



AYUNTAMIENTO DE CAMBRE (LA CORUÑA)

Número de Registro: 01150177

Nº 1

011

CONVENIO URBANISTICO

En la Consistorial de Cambre a quince de Julio de mil novecientos noventa y tres

COMPARECEN

Don Antonio Varela Saavedra, con D.N.I. número 32.386.409. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambre, que actua en representación de dicho Ayuntamiento, estando asistido por la Secretaria de la Corporación doña María Luisa de la Red Ampudia.

D. Ceferino Mallo Casas, con D.N.I. número 32.152.317. D. Manuel Sánchez Vega, con D.N.I. número 32.185.348 y D. Norberto Sánchez Vega con D.N.I. número 32.260.627, en representación de Promotora del Temple, S.A., con domicilio en La Coruña, calle del Sol, nº 38 - 1º y C.I.F. número A-15026008, como integrantes del Consejo de Administración de la misma.

Y reconociendo entre ellos capacidad legal necesaria para obligarse en los términos que resultan de este documento

EXPONEN

PRIMERO.- Que la sociedad Promotora del Temple, S.A., es propietaria de los terrenos que se detallan en el plano adjunto a este convenio, sitios en el lugar del Graxal, de la parroquia de El Temple, del Ayuntamiento de Cambre, con frente a la carretera N-VI y que comprenden la U.A. número 15 de las Normas Subsidiarias Municipales actualmente vigentes.

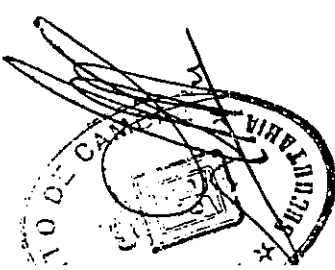
SEGUNDO.- Dichos terrenos pertenecen a una finca, perteneciente en parte al Ayuntamiento de Oleiros, en una superficie de 3.459 m², y en parte a Cambre en una superficie de 21.287 m².

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cambre tiene en tramitación el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de su Término Municipal y pretende dar continuidad al convenio urbanístico firmado con Promotora del Temple, S.A., con las modificaciones que a continuación se concretan a fin de que se lleve a efecto la actuación urbanística.

Ceferino Mallo Casas

Antonio Varela Saavedra

Manuel Sánchez Vega



CUARTO.-Que con los antecedentes mencionados las partes aquí intervinientes han llegado a un perfecto acuerdo respecto a las siguientes:

DETERMINACIONES URBANISTICAS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS

A) Los terrenos aludidos en los apartados primero y segundo de la exposición de este documento se clasificarán en la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales como Suelo Urbano.

B) Dichos terrenos pasarán a formar parte de una Unidad de Ejecución única e independiente, reconociéndosele una edificabilidad de 0.50 m²/m², sobre la superficie de 31.267 m², que es la que en el Registro de la Propiedad figura en el Libro de Cambre.

C) La edificación permitida es la que se contiene en el plano-esquema de diseño adjunto a este documento, acomodándose la edificación a la pendiente del terreno con unas alturas comprendidas entre los B+ 1 con 7 m. de altura y B+ 4 con 15 m. de altura. En los demás parámetros edificatorios se estará a lo determinado por las Normas Subsidiarias Municipales para el Suelo Urbano Denso.

D) Los terrenos destinados a viales, parques y jardines pertenecientes a la Unidad de Ejecución se concretan en el plano adjunto a este documento que contiene dichas particularidades.

E) Sigue subsistente la cesión de las edificaciones modernistas que se contemplaba en el convenio anterior, quedando la propiedad obligada a realizar las obras de urbanización necesarias para garantizar el acceso a dichos edificios, tanto peatonal como con vehículos.

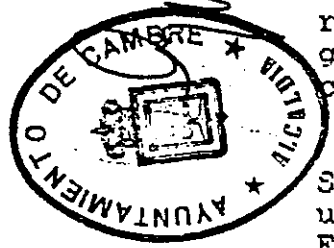
F) La Sociedad Promotora del Temple, S.A. correrá con todos los gastos derivados de la urbanización de los terrenos afectos a la Unidad de Ejecución, para ello presentará un proyecto de urbanización que será tramitado con lo prescrito en la legislación vigente (artículo 117 del R.D.L. 1/1.992).

G) Con el fin de ordenar urbanísticamente la U.E. se presentará un Estudio de Detalle que acomode la edificación y la urbanización a lo en este documento acordado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE CAMBRE (LA CORUÑA)

Número de Registro: 01150177

013

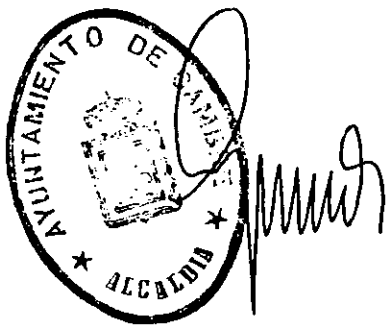
H) Los terrenos vinculados a las edificaciones, serán sus propietarios los encargados de su conservación. Los viales y zonas ajardinadas serán entregados al Ayuntamiento una vez urbanizados.

I) El convenio actual se supedita a que se puedan realizar los 10.633,5 m² de edificabilidad que figuraban en el punto 1º del convenio anterior.

J) En cuanto a los plazos de ejecución se estará a lo que las leyes establezcan en materia urbanística.

K) El presente convenio se supedita a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por duplicado en el lugar y fecha antes indicados.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Circular stamp of the Ayuntamiento de Cambre, La Coruña, identical to the one on the left. It features a central coat of arms and the text "AYUNTAMIENTO DE CAMBRE" and "ALCALDIA". A handwritten signature is written over the stamp.

AYUNTAMIENTO DE CAMBRE (LA CORUÑA)

Número de Registro: 01150177

013

H) Los terrenos vinculados a las edificaciones, serán sus propietarios los encargados de su conservación. Los viales y zonas ajardinadas serán entregados al Ayuntamiento una vez urbanizados.

I) El convenio actual se supedita a que se puedan realizar los 10.633,5 m² de edificabilidad que figuraban en el punto 1º del convenio anterior.

J) En cuanto a los plazos de ejecución se estará a lo que las leyes establezcan en materia urbanística.

K) El presente convenio se supedita a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por duplicado en el lugar y fecha antes indicados.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]